



Convenio de cooperación educativa entre la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y el Centro de Formación Profesional ILERNA Online, S.L. para la realización de prácticas académicas externas de los alumnos de formación profesional

Partes

D. Carlos Raduan de Páramo, Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca del Servicio de Salud de las Illes Balears, en virtud de la Resolución de la Consejera de Salud de 20 de julio de 2023, por la que se dispone su nombramiento y actúa de conformidad con la Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 1 de febrero de 2021 por la que se delegan diferentes competencias en determinados órganos del Servicio de Salud.

Dña. Virginia Agelet Toledo, [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad ILERNA Online, S.L., con domicilio en Turó de Gardeny, Complex Magical Media, Edificio 5, código postal 25003 de Lleida, en virtud de otorgamiento de poder realizado por el administrador único de la entidad mercantil denominada ILERNA Online S.L. en escritura de poder general número 7 de fecha 4 de enero de 2017 otorgada ante el Notario de l'Il·lustre Col·legi de Catalunya, D. Gerardo Mármol Lombart.

Los firmantes en nombre y representación de ambas partes manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

1. El Servicio de Salud de las Illes Balears es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus finalidades, al que se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears. Uno de los objetivos fundamentales es fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud. Cada año, el Servicio de Salud suscribe una gran cantidad de convenios de colaboración con entidades formativas, tanto públicas como privadas, que posibilitan que los estudiantes que cursan diversas titulaciones regladas, puedan llevar a término sus prácticas formativas en las instituciones sanitarias gestionadas por el referido organismo.
2. ILERNA Online es una entidad privada dedicada a la actividad de Formación Profesional, que cuenta con las autorizaciones correspondientes para ofrecer, en modalidad presencial y a distancia, ciclos de Formación Profesional reglada con titulación oficial. Tiene entre sus fines acercar la formación reglada a la realidad social y profesional mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas que permitan completar el proceso formativo con la puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.
3. Las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por los centros de formación, que tiene como objetivo permitir a aquéllos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su



formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su ocupación laboral y fomenten su capacidad de emprendimiento. Estas prácticas podrán realizarse en entidades colaboradoras como empresas, instituciones, entidades públicas y privadas en el ámbito nacional.

4. Con la realización de las prácticas académicas externas se pretende conseguir los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes deberán operar contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Cláusulas.

1. Legislación aplicable

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.
- Artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público reguladores del régimen jurídico de convenios.
- Art. 67 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears.
- Art. 2 f) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.
- Art. 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.

2. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio lo constituye la colaboración académica entre ILERNA Online y la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca como parte del crédito ó módulo FCT, de los diferentes ciclos que actualmente imparte ILERNA Online y los ciclos que imparta en el futuro, a fin de garantizar el acogimiento de los alumnos que formen parte de dichos ciclos para la realización de las prácticas asociadas a los mismos.

Pretende establecer las condiciones en las que los estudiantes de ILERNA Online realizaran un programa de prácticas externas según las condiciones particulares establecidas en el correspondiente programa formativo regulado en el currículum académico de cada ciclo, con el objetivo que puedan realizar prácticas formativas, en orden a aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, accediendo a las técnicas y metodología de los



diferentes centros, unidades o servicios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, como complemento práctico para su formación.

3. Financiación

La suscripción del presente convenio no conlleva obligaciones financieras para ninguna de las partes ni supondrá la percepción de emolumentos por parte de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Las prácticas formativas y la estancia de los alumnos de la entidad ILERNA Online, no podrán suponer ningún coste o cargo económico para el Servicio de Salud, y en especial, para la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

4. Duración de las prácticas

Por cada práctica se suscribirá un Anexo a este Convenio, en el que se consignará el nombre concreto del programa educativo en el que se enmarcan las prácticas a realizar y se recogerán los datos relativos al o la estudiante, lugar, duración, período de realización de las prácticas, fecha de inicio y final, junto con los responsables, tanto de ILERNA Online como de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, así como el contenido y las actividades a realizar durante su vigencia.

La distribución horaria y el calendario de asistencia del o de la estudiante quedan sujetos al acuerdo entre ILERNA Online y la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y el alumno/a en los términos contemplados en el programa de que se trate y demás normativa de aplicación.

5. Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas

1. Durante la realización de las prácticas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de ILERNA Online y por un profesional que preste servicios en centro perteneciente a la Gerencia de Atención Primaria donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la ILERNA Online.
- c) A la obtención de un informe por parte del centro perteneciente a la Gerencia de Atención Primaria donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- e) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- f) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- g) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.



2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas el alumno deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por ILERNA Online.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca bajo la supervisión del tutor académico del centro educativo.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de ILERNA Online durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse al centro, unidad o servicio de la Gerencia de Atención Primaria en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento interno, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- f) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, salvaguardando el buen nombre del centro educativo al que pertenece.
- g) En caso de ausencia a las prácticas el alumno deberá comunicarlo y justificarlo tanto al tutor asignado para las prácticas como a los responsables de ILERNA Online.

6. Obligaciones de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo que regule las prácticas externas.
- b) Nombrar un Tutor/a de Prácticas durante el tiempo de duración de las prácticas del alumno/a en los centros de salud, unidades o servicios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la misma, así como comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor académico.
- c) Ofrecer al alumno/a la formación relacionada con el ciclo que estudia, supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- d) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- e) Coordinar con el tutor académico del centro educativo el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del programa de prácticas externas que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.



- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas a fin que se pueda garantizar el cumplimiento de los créditos asociados a la formación en centros de trabajo (FCT).
- g) Entregar al alumno los medios materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas en el centro, unidad o servicio adscrito a la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
- h) Velar por la plena integración del alumno en la dinámica asistencial, por la asunción y cumplimiento de la normativa que rige su funcionamiento y en especial la relacionada con su uniformidad e identificación y con el cumplimiento de los principios éticos y normas básicas de actuación.
- i) Facilitar al tutor académico de ILERNA Online el acceso al centro, unidad o servicio de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
- l) Emitir, a la finalización de las prácticas, un certificado por el que se reconozca al alumno el tiempo y contenido de las prácticas realizadas.

7. Obligaciones de ILERNA Online

- a) Designar un tutor académico, de acuerdo con los procedimientos establecidos, que colabore con el responsable de la entidad colaboradora en el cumplimiento de la programación de las actividades formativas.
- b) Facilitar la documentación necesaria a la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, para la formalización del convenio que deberá suscribirse a nivel individual con cada alumno, así como la relacionada con el seguimiento y evaluación del mismo.
- c) Hacerse cargo del seguro de cada uno de los alumnos durante la duración de las prácticas en los centros, unidades o servicios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
- d) Proveer al alumno de un documento de compromiso de confidencialidad que deberá ser firmado por el mismo antes del comienzo de las prácticas en el centro de la entidad colaboradora.
- e) Informar al tutor designado por la Gerencia de Atención Primaria del proyecto formativo o programa de prácticas externas y de las condiciones de su desarrollo.
- f) Facilitar al tutor de la Gerencia de Atención Primaria el acceso y la comunicación con ILERNA Online para obtener la información y el apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.
- g) Mantener al menos dos contactos -uno a la mitad y uno al final- con el tutor de las prácticas de la Gerencia de Atención Primaria al objeto de realizar las valoraciones pertinentes.
- h) Velar por el normal desarrollo del programa de prácticas externas, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación de los estudiantes.



- i) Hacer el seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose con el tutor designado por la Gerencia de Atención Primaria.
- j) Guardar confidencialidad sobre la información que conozca durante el desarrollo de las prácticas formativas e incluso una vez finalizadas éstas.
- k) Informar sobre las incidencias que se pudieran producir en relación con la ejecución del presente convenio.

8. Exclusión de relación laboral

1. La realización de las prácticas externas, atendido su carácter formativo, no dará lugar, en ningún caso, a obligaciones propias de una relación laboral. Además, su realización no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
2. En el caso que al final de los estudios el alumno/a se incorporase a la plantilla de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, el tiempo de las prácticas no se computará a los efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba.
3. Por otra parte, el alumno/a seleccionado para realizar las prácticas externas, está excluido/a del régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, en desarrollo a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

9. Vigencia del convenio

El presente convenio estará vigente del 2 de octubre de 2023 al día 30 de septiembre de 2024, entendiéndose prorrogado automáticamente por un período de un año -salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes comunicada con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de finalización del convenio- hasta un máximo de cuatro años y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2º letra h del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10. Seguro.

El estudiante en prácticas estará cubierto/a por el seguro escolar, o en su caso, por la póliza de seguro de accidentes suscrita actualmente por la entidad ILERNA Online. Además ILERNA Online cubrirá la responsabilidad civil del alumno con un seguro la responsabilidad civil del alumno/a por los daños derivados de la realización de las prácticas formativas.

11. Confidencialidad y protección de los datos de carácter personal

1. Los datos personales que pudieran ser recabados en ejecución del presente Convenio serán tratados conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
2. El alumno/a de ILERNA Online, se compromete a mantener absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos que tenga conocimiento durante el periodo de



prácticas y se compromete a guardar la confidencialidad y protección de datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el periodo de realización de las prácticas académicas. ILERNA por su parte, garantiza los derechos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

3. ILERNA Online garantiza expresamente que el alumno/a ha otorgado su consentimiento para que la misma ceda sus datos de carácter personal a la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca para la finalidad que prevé el convenio, consentimiento que puede revocar en cualquier momento.

4. Los alumnos deberán firmar un documento, a través del cual se comprometen a cumplir las normas vigentes en el Servicio de Salud de las Illes Balears en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

12. Extinción del convenio

El presente convenio de colaboración educativa se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

13. Exclusión de la normativa de contratos del sector público.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán resolverse por una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la ILERNA Online y dos representantes de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. En defecto de acuerdo, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Palma de Mallorca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas detalladas, ambas partes firman digitalmente, el presente convenio

El Director General del Servicio de
Salud de las Illes Balears
P.D. El Director Gerente de Atención
Primaria de Mallorca (BOIB16/2021)
Carlos Raduan de Paramo

ILERNA Online

Virginia Agelet Toledo